

Santiago, 03 de Diciembre 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1401638

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ^ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ^ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

X

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401638, presentada por contribuyente **NORMA NAVARRO SEPULVEDA**, **RUT** de fecha 03/12/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Tall Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin oficto de la condonación que de la condonación que del condonación que de la condonación que de la condonación que de la condon

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N°1401638; de fecha 03 de Diciembre de 2014, que incluye entrega de gión DE IMPUES O CONTROL DE IMPUES D